Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ...897.../16

VISTO: El Memorándum DOC N° 367/16, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 20 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Obsequios Navideños para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 315.739/16 - Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Confitería el Molino S.R.L., Yolanda Manchini Olivera, Productores Edward S.A.I., El Italiano S.R.L., e Industrializadora Mana S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 25 de agosto del 2016, hasta las 11:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los oferentes: Productos Edward S.A.I., AF Comercio de Andrés Figueredo y Sensicred S.A., con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El presente llamado es AD REFERÉNDUM mediante una modificación presupuestaria cuya aprobación se encuentra en proceso, según el PAC N° 315.739 y, asciende a la suma de Gs. 139.392.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Dos Mil), conforme a la Ley N° 2.051/03 la validez de la contratación y ejecución quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) PRODUCTOS EDWARD S.A.I.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 120.001.992 (Guaraníes Ciento Veinte Millones Un Mil Novecientos Noventa y Dos), IVA Incluido.

b) AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 130.680.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones Seiscientos Ochenta Mil), IVA Incluido.

c) SENSICRED S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs. 145.200.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Mil), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de "Contrataciones Públicas", en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa..."

Junta Municipal

Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*PRODUCTOS EDWARD S.A.I.*	*AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO*	*SENSICRED S.A.*
a) Formulario de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de "Contrataciones Públicas", en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja... ".

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Recursos Humanos, según Memorándum N° 1.435/2016, de fecha 7 de setiembre de 2016, que dice: "...cumplo en informar que conforme a la evaluación realizada por esta Dirección, la Firma EDWARD, ha dado cumplimiento a las especificaciones técnicas oportunamente indicadas y ha presentado cotización dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	Cumple	Cumple	Cumple
2. AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO.	Cumple	Cumple	No Cumple
3. SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple

Conforme al ANEXO B, Ítem 19. La solicitud de muestras: APLICA, y en el ANEXO C, Observaciones se indicó que "las muestras deberán ser entregadas en día y hora de presentación de la oferta, o 24 horas posteriores a la Apertura de Ofertas, sin reclamo posterior por escrito de parte de la convocante. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS EN EL PLAZO REQUERIDO IMPLICARÁ LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

Mediante Notas DUOC Nros. 404, 405 y 406 de fecha 25 de agosto de 2016, se solicita a los oferentes participantes la presentación de las muestras conforme a lo requerido, con plazo de 24 horas, con la reiteración de que la no presentación causará que la oferta sea descalificada.

Posteriormente, en la etapa de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se detecta que únicamente las Empresas AF COMERCIO DE ANDRÉS FIGUEREDO y SENSICRED S.A., no han presentado las muestras solicitadas en el PBC y en las respectivas Notas mencionadas, motivo que descalifica sus ofertas.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	Gs. 120.001.992.-

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma PRODUCTOS EDWARD S.A.I., presenta su Formulario de Ofertas con errores aritméticos, consignando en forma errónea el monto correspondiente al producto resultante del precio unitario por la cantidad y en el Precio total más IVA incluido.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
PRODUCTOS EDWARD S.A.I.	Gs. 138.002.436.-

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- PRODUCTOS EDWARD S.A.I.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja, por un monto mínimo de Gs. 138.002.436 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis), IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, expresa que habiendo realizado los controles de las documentaciones del proceso licitatorio del PAC N° 315.739/16, conforme a la legislación vigente y los aspectos técnicos y financieros, considera razonable lo actuado y recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 310/2016 (16/09/16), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, con respecto a este proceso, entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 315.739/16, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 436/2016 (19/09/16), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Obsequios Navideños para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 315.739/16 - Ad Referéndum", a favor de la Firma Productos Edward S.A.I., por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis (Gs. 138.002.436), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Obsequios Navideños para Funcionarios de la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 315.739/16 - Ad Referéndum", a favor de la Firma Productos Edward S.A.I., por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis (Gs. 138.002.436), IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Art. 2°- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP JM/N° 073/16 (21/09/16).

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ....07.... días del mes de...OCTUBRE...del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

SG/ed